

RESOLUCIÓN 2014/ 27, de 17 de Diciembre, del Consejero Delegado de Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A., procediendo a la adjudicación del contrato de obra para la edificación de 32 viviendas, garajes y trasteros en Vejer de la Frontera (Cádiz).

Se ha tramitado expediente de contratación C-5/2014, relativo al procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra para la edificación de 32 viviendas, garajes y trasteros, situada en las calle Quevedo, Lope de Vega y Rafael Alberti, en el municipio de Vejer de la Frontera, en el que constan los informes técnicos y la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación.

Mediante Resolución 2014/ 17, de 22 de Julio, del Consejero- Delegado de la Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo, S.A, se procedió a la designación de los miembros y composición de la Mesa de Contratación competente para calificar la documentación de carácter general y para efectuar la valoración de las proposiciones presentadas, clasificándolas en orden decreciente.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación constituida al efecto, toda la documentación presentada por las empresas licitadoras, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones por el que se ha regido el procedimiento de licitación para la contratación referida, y una vez valoradas por dicha Mesa de Contratación, las proposiciones presentadas, según los criterios de valoración y de conformidad con la ponderación establecida en el nº 21 del Anexo IV "CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO" del Pliego de Condiciones, ésta presenta al Órgano de Contratación **propuesta de clasificación** de la valoración de las proposiciones presentadas, indicando en primer lugar la empresa licitadora que ha presentado la proposición que contiene la oferta económicamente mas ventajosa.

El órgano de Contratación, que es el Consejo de Administración de la Empresa Provincial tiene delegadas de forma permanente sus facultes en la persona del Consejero- Delegado, por acuerdo de dicho Consejo en su sesión del 4 de Agosto del 2011, al punto 1º y 2º de la citada sesión.

El Consejero Delegado haciendo uso de las facultades conferidas por el Consejo de Administración, atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego de Condiciones y a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, cuyos criterios hace suyos en todos sus puntos, ha clasificado las proposiciones presentadas por el siguiente orden de prelación decreciente:

| Posición | Empresas licitadoras | Puntuación total |
|----------|--|------------------|
| 1º. | Coprasa e Inmostartup S.L. | 88,50 |
| 2º. | FCC Construcción S.A. | 87,51 |
| 3º. | Heliopol S.A.U. | 84,02 |
| 4º. | Ferrovial Agroman S.A. | 81,60 |
| 5º. | U.T.E. San José - Cartuja | 81,53 |
| 6º. | Construcciones Serrot S.L. | 81,00 |
| 7º. | Canval Empresa Constructora S.L. | 80,44 |
| 8º. | German Gil Senda S.A. | 80,02 |
| 9º. | Ciucu Sociedad Cooperativa | 78,06 |
| 10º. | Construcciones y Edificaciones ZHT S.A. | 71,83 |
| 11º. | Constructora Daniana S.L. | 70,63 |
| 12º. | Vipaeuro Construcciones S.L. | 68,12 |
| 13º. | Const. y Prom. Antonio Ramos Conil S.L. | 68,00 |
| 14º. | Rivervial Grupo Constructor S.L. | 67,74 |
| 15º. | Construalgodonales S.L. | 67,67 |
| 16º. | Erpa Construcciones S.A.U. | 64,51 |



De acuerdo con la puntuación y la posición obtenida, se requirió a la empresa licitadora cuya oferta fue valorada como la económicamente mas ventajosa, COPRASA, para la presentación de la documentación acreditativa de las circunstancias exigidas en el Pliego de Condiciones, y en especial, las certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la constitución de la garantía definitiva.

La empresa requerida ha presentado la documentación correcta, dentro del plazo conferido al efecto, y así lo ha valorado la Mesa de Contratación en su reunión del pasado día 15 de Diciembre de 2014.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, el Consejero- Delegado, haciendo uso de las facultades delegadas por el Consejo de Administración de la Sociedad,

RESUELVE:

1º.- Declarar válido el procedimiento de contratación, considerando que en el mismo se han garantizado los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, establecidos en las Instrucciones de Contratación de la Empresa Provincial de Vivienda y Suelo S.A.

2º.- Adjudicar el contrato de Obras para la edificación de las 32 viviendas, garajes y trasteros a la empresa "COPRASA", UTE, CON CIF U72271737 al haberse determinado como la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios de valoración señalados en el Pliego de Condiciones y a la vista de la propuesta presentada por la Mesa de Contratación, según el orden en el que han quedado clasificadas las proposiciones presentadas, relacionado en el cuadro anterior.

3º.- El precio del contrato asciende a 2.354.960,39 euros (dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta euros con treinta y nueve céntimos), precio cerrado que incluirá, como partida independiente, el IVA correspondiente. Dicho precio no podrá ser objeto de revisión y comprenderá la asunción por la UTE adjudicataria, de todos los gastos y obligaciones derivados del contrato.

4º.- Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores por correo electrónico a la dirección que hubiesen designado al presentar sus proposiciones, dejando constancia de su recepción por la persona destinataria. Simultáneamente, publicar dicha adjudicación en el Perfil del Contratante de la Empresa Provincial de Vivienda Y Suelo, S.A.

5º.- El Contrato se perfeccionará con su formalización de conformidad con la cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

6º.- Facultar en la amplitud precisa al Director de la Sociedad, D. José Miguel Manrique Gañan, para firma del contrato, para las actuaciones de verificación y pago dimanantes del contrato adjudicado así como para cualesquiera otras de tramitación y gestión del mismo.

En Cádiz, a 17 de Diciembre de 2014.

Fdo.: Antonio Saldaña Moreno
El Consejero-Delegado de Empresa
Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz, S.A.

(Firmado en el original)